



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de enero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 25 de enero de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas**

Con relación a mi comunicación anterior respecto a la situación humanitaria en los dos estados de Kordofán del Sur y del Nilo Azul, tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Sudán, en consonancia con su voluntad de reforzar la cooperación existente con los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito humanitario, ha establecido procedimientos para seguir organizando y regulando la relación de trabajo con esos organismos. Con la presente se adjunta una lista que contiene dichos procedimientos (véase el anexo).

Tengo además el honor de informarle de que la Sra. Amira Al-Fadil, Ministra de Bienestar y Seguridad Social, y la Sra. Valerie Amos, Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, han acordado que las autoridades competentes en el Sudán cooperarán estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas para realizar una evaluación conjunta de las necesidades humanitarias y para compartir información sobre la situación humanitaria en ambos estados.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Daffa-Alla Elhag Ali **Osman**  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 25 de enero de 2012 dirigida al  
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante  
Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas**

**Procedimientos para la labor de los organismos de las  
Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en  
Kordofán del Sur y el Nilo Azul**

Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que ya contaban con oficinas y trabajaban en el ámbito del desarrollo y la reconstrucción en los dos estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul antes de los últimos acontecimientos pueden reanudar su labor según los procedimientos siguientes:

1. Los organismos y organizaciones internacionales de ayuda humanitaria y socorro tienen que suscribir acuerdos técnicos con la Comisión de Ayuda Humanitaria para ejecutar sus proyectos. Estos organismos y organizaciones deberán tener en cuenta la evolución de la situación en el estado mientras ejecutan sus proyectos.
2. La Comisión y la Media Luna Roja sudanesa recibirán, entregarán y distribuirán el material de socorro.
3. Los proyectos de servicios básicos (educación, sanidad y abastecimiento de agua) serán realizados por las instituciones nacionales, es decir, los ministerios y organizaciones nacionales pertinentes. Los funcionarios que representan a los organismos especializados y a las organizaciones en el ámbito citado anteriormente podrán realizar visitas y cooperar con los ministerios pertinentes en las capitales de ambos estados.
4. Los proyectos de desarrollo social que tengan contacto directo con los ciudadanos serán ejecutados por las instituciones nacionales, es decir, por los ministerios y organizaciones nacionales pertinentes.
5. Los directores de las oficinas de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pueden estar presentes en la capital del estado solo previa solicitud a la Comisión para que esta apruebe a la persona designada y la duración de la visita, en consulta con las autoridades federales competentes.
6. La Comisión se coordinará con los organismos y organizaciones internacionales y las autoridades federales sudanesas respecto a la contribución de estos organismos y organizaciones a los proyectos de infraestructura en los dos estados.